



AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS. IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO. CAMPAÑA 2019

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) Nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: **España peninsular** y **región insular**. La dotación presupuestaria para la campaña 2019 queda establecida en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 y asciende a 187.294.000 € para la región España peninsular y 451.000 € para la región Insular.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 del citado Real Decreto, el importe unitario de los distintos sub-régimenes de ayuda a los ganaderos descritos en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014 a percibir por los agricultores que no estén integrados en el Régimen simplificado de Pequeños Agricultores, se ha determinado teniendo en cuenta la dotación presupuestaria de cada una de ellos, una vez descontada la parte de la dotación que se ha incorporado al citado régimen simplificado en 2019, efectuándose por tanto el cálculo a partir de una dotación **186.090.208,24 €** para la región peninsular y **450.410,49 €** para la región insular.

En la presente **campaña 2019, 2.041.714 animales** han cumplido los requisitos establecidos en el citado Real Decreto respecto a la región España peninsular, y **2.937 animales** en relación a la región Insular, fijándose por ello los importes unitarios de **91,144111 €/animal** para la **región España peninsular** y **153,357334 €/animal** para la **región insular**. En la España peninsular, finalmente hay más animales que cumplen todos los requisitos necesarios para cobrar la ayuda asociada que los que se tuvieron en cuenta cuando se calculó el importe unitario provisional, esto ha motivado que el importe unitario definitivo final sea ligeramente inferior al que se comunicó como provisional y con el que se efectuó el pago de anticipos.

Estos importes unitarios definitivos se aplican, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con los importes unitarios provisionales.



AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA Cª 2019	
Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	213.899
ARAGON	48.263
ASTURIAS	125.824
I BALEARES	2.937
CANTABRIA	87.791
CASTILLA-LA MANCHA	106.390
CASTILLA Y LEÓN	594.204
CATALUÑA	75.213
EXTREMADURA	482.605
GALICIA	171.872
MADRID	36.028
MURCIA	334
NAVARRA	29.221
PAIS VASCO	44.350
LA RIOJA	15.755
C. VALENCIANA	9.965
TOTAL REGIÓN PENINSULAR	2.041.714
TOTAL REGIÓN INSULAR	2.937

A pesar de las restricciones y limitaciones en la actividad de la administración que supone el estado de alarma decretado por el Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública frente a la amenaza del COVID-19, las Comunidades Autónomas ya han finalizado los controles de estas ayudas y han podido facilitar al FEGA el número de animales determinados en base al cual se establece este importe unitario.

A partir de este momento, las Comunidades Autónomas podrán realizar el cálculo de los importes que corresponden a cada ganadero y ordenar el pago de estas ayudas, sin perjuicio de las limitaciones y consecuentes retrasos en la actividad administrativa que pudieran derivarse del estado de alarma. El FEGA y las Consejerías competentes de las Comunidades Autónomas están haciendo todo lo posible porque esta situación repercuta lo menos posible en la percepción de las ayudas de la PAC por parte del sector agrícola y ganadero.

Madrid, 23 de marzo de 2020